



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL  
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Depósito Legal N° FA201900002, RIF: J-301287576  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.  
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436,  
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Jueves 13 de Marzo del año 2025 Edición 901 Año 6

## REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

### DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com) TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

**SENIAT**  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA

Declara y Paga  
**ISLR**  
Impuesto Sobre la Renta



**¡COLEGA!**

**¡APROVECHA EL  
30% DE  
DESCUENTO**

**EN DEUDAS  
ANTERIORES!**

Solicita tu estado  
de cuenta:

TLF: 0424 601 4066  
[COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM](mailto:COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM)



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66  
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>  
Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)



ABG. DEIBER J. ANDRADE  
INPRE. 285.501

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
214° y 166°

Ciudadana,<sup>1</sup>  
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN  
JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN PUNTO FIJO.  
SU DESPACHO.

Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 5 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 26 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-24878**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**ASCIENDE 123, C.A**  
Número de expediente: 343-24878

Yo, DEIBER JESUS ANDRADE MARTINEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° 24.705.327 ocurro ante su competente autoridad, a fin de exponer: presento a los fines de su registro, fijación y posterior publicación Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad Mercantil Denominada ASCIENDE 123, C.A., presentación que hago, previa autorización de la misma.

Solicito me expida una (01) copia certificadas del presente documento y del auto que sobre ella recaiga.

Es Justicia, que espero en Punto Fijo a la fecha de su presentación.

DEIBER J ANDRADE  
CI: 24.705.327



ABG. DEIBER J. ANDRADE  
INPRE. 285.501

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
214° y 166°

Martes 25 de Febrero de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DEIBER ANDRADE IPSA N.: 285501, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 26, TOMO 5 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 24086.13 Según Planilla RM No. 34300148711. La identificación se efectuó así: MIGDRELYS BEATRIZ SANCHEZ RAMIREZ C.I.V-24306930 LUIS JOSUE MARRIAGA GARCIA C.I.V-24703855 Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRAORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**ASCIENDE 123, C.A**  
Número de expediente: 343-24878  
CONST

Nosotros, LUIS JOSUE MARRIAGA GARCIA y MIGDRELYS BEATRIZ SANCHEZ RAMIREZ, venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de la cédula de identidad N° V. 24.703.855; V. 24.306.930, domiciliados en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón. Por medio del presente documento declaramos: Que hemos constituido en este acto una compañía anónima, que se regirá por las normas contenidas en este, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva al mismo tiempo de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la misma.

**TITULO I**  
**DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO**

**PRIMERA:** La compañía se denominará ASCIENDE 123 C.A **SEGUNDA:** La compañía tendrá su domicilio en el centro Comercial Ciudad del Viento P/B-19, ubicado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón. Pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país, así como en el exterior, cuando así lo disponga la Asamblea General de Accionistas.

**TERCERA:** El objeto social de la compañía, será la comercialización, importación, compra y venta al mayor y detal de productos derivados de la Línea blanca, Línea Marrón y línea gris; electrodomésticos que se utilizan en el hogar para las tareas domesticas como; nevera, cocina, lavadora, refrigerador, secadora, horno, cocina, lavavajillas, microondas, aires acondicionados, televisores, termoeléctricos de agua caliente al igual que mueblería como; camas, juego de camas, muebles, mesa, sillas, camas, muebles de oficina, muebles de dormitorio, muebles de sala y comedor, muebles de cocina, muebles de baño, muebles de tarraza, de igual forma equipos tecnológicos como celulares de baja, media y alta gama, ordenadores portátiles y de mesa, tablas, impresoras, escáner, rosters, módems, telefonía fija o móvil. Finalmente podrá realizar todas negociaciones necesarias y convenientes en su giro comercial, sin limitación alguna, así como adquirir acciones en otras compañías similares o no, representante o distribuidor de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se ocupen de cualquier tipo de negocio lícito; tomar participación; la empresa podrá comercializar todo tipo de bienes y servicios que tengan relación directa o indirecta con la actividad principal; asociarse con otras sociedades que se constituyan o incorporarse a las ya existentes; y en general podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada o no con el expresado objeto, pudiendo ofertar sus productos y servicios a través de cualquier medio electrónicos, como páginas web tales como Facebook, Instagram y otras, vía telefónica, a través de WhatsApp, y cualquier otra red social.

ABG. DEIBER J. ANDRADE  
INPRE. 285.501

ABG. DEIBER J. ANDRADE  
INPRE. 285.501

**TITULO II**

**DURACION, CAPITAL Y LAS ACCIONES**

**CUARTA:** La duración de la compañía es de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción del documento constitutivo en el Registro Mercantil correspondiente. **QUINTA:** El capital de la compañía es de la cantidad de OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 800.000,00), reflejado en inventario anexo. Dicho capital ha sido dividido en VEINTE (20) acciones con un valor nominal de CUARENTA MIL BOLIVARES CON 00/100 CTS (Bs. 40.000,00) cada una de estas, las cuales han sido suscritas y pagadas por el accionistas, de la siguiente manera: el accionista **LUIS JOSUE MARRIAGA GARCIA**, ya identificada suscribe y paga CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES, (400.000,00) que representan DIEZ (10) ACCIONES con un valor nominal de CUARENTA MIL BOLIVARES CON 00/100 CTS (Bs. 40.000,00) cada una de estas, y la ciudadana **MIGDRELYS BEATRIZ SANCHEZ RAMIREZ**, ya identificada suscribe y paga CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES, (400.000,00) que representan DIEZ (10) ACCIONES con un valor nominal de CUARENTA MIL BOLIVARES CON 00/100 CTS (Bs. 40.000,00) cada una de estas. **SEXTA:** Cada acción concede a su propietario iguales derechos y obligaciones, y le concede un derecho en las deliberaciones de la asamblea. Las acciones representan el haber que en el activo social tiene cada accionista, dándole derechos de participar en las utilidades de la sociedad, en la forma que este documento lo prescribe. **SÉPTIMA:** Cada accionista tiene el derecho de preferencia en la adquisición de las acciones, con respecto de terceros, derecho que durará treinta (30) días continuos contados a partir de la fecha del ofrecimiento. **OCTAVA:** Son nulas, y sin efectos en la sociedad, las cesiones que se hicieren a terceros sin antes haber sido ofrecidas dichas acciones al otro accionista. **NOVENA:** La cesión de las acciones deberá hacerse mediante documento autenticado, y ser inscrita en el libro de accionistas, a fin de que pueda surtir efecto en la sociedad. La cesión a terceros será válida después de ser inscrita en el Registro de Comercio respectivo.

**TITULO III**

**DE LA ADMINISTRACION**

**DECIMA:** La sociedad será administrada por una junta directiva integrada por: un Presidente y un Vice Presidente, quienes podrán ser accionistas o no, y serán nombrados por la asamblea general de accionistas; durarán cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, y podrán ser removidos de sus cargos antes del vencimiento, o reelectos a su término. Los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad cinco (5) acciones, cada uno, para garantizar ambos su gestión a los fines del artículo 244 del Código de Comercio. Aunada a la representación

ABG. DEIBER J. ANDRADE  
INPRE. 285.501

o instituciones de cualquiera otra índole. e) Recibir cantidades de dinero y otorgar los correspondientes recibos, finiquitos o cancelaciones. f) Realizar en nombre de la empresa cualesquiera otros actos de administración y disposición necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social, pudiendo otorgar a través de notarias o registros, cualquier clase de poder bien sea general de administración y disposición de la empresa o especial, sustituirlos y revocarlos cuando así lo desee.

**TITULO IV**

**DE LAS ASAMBLEAS**

**DECIMA CUARTA:** Las asambleas regularmente constituidas, representan la universalidad de los accionistas, siendo sus decisiones obligatorias para todo, aun para los ausentes. Las asambleas de la sociedad serán ordinarias y extraordinarias, y se reunirán previa convocatoria por escrito cada uno de los accionistas con cinco (5) días de anticipación, por lo menos, a la fecha establecida para la reunión, indicándose en la convocatoria, el lugar, la fecha, y el objeto de la asamblea. Toda deliberación sobre un objeto no expresado en la convocatoria será nula de nulidad absoluta. **DECIMA QUINTA:** La asamblea general ordinaria se reunirá en el mes de diciembre de cada año, en el domicilio de la sociedad y en el lugar, fecha y hora que indique la convocatoria al efecto. Esta asamblea procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 275 del Código de Comercio vigente. **DECIMA SEXTA:** La asamblea general extraordinaria de accionistas se reunirá en cualquier tiempo en que así lo exijan los intereses de la empresa, y tanto éstas como las ordinarias, solo podrán constituirse cuando en ellas esté representado el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito. Sea cual fuera el objeto de la asamblea y sus deliberaciones, se tomarán, y serán de obligatorio cumplimiento cuando tengan voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones concurrentes, o presentes, en la asamblea. **DECIMA SÉPTIMA:** Cuando la asamblea ordinaria, o extraordinaria, no se reuniera el día fijado en la respectiva convocatoria, cuyas notificaciones se realizaran en la cartelera informativa de la sede de la empresa, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 281 del Código de Comercio vigente. Se prescindirá de la convocatoria cuando se encuentre presente la totalidad de los accionistas y el capital social. **DECIMA OCTAVA:** La asamblea general ordinaria de accionistas tendrá las atribuciones que le señale el Código de Comercio, y que no estén en desacuerdo con este articulado y especialmente: a) Nombrar los miembros principales de la junta directiva, señalándole los cargos a ocupar, así como al comisario, fijándole la remuneración que le corresponda, si fuere el caso. Podrá así mismo, revocar dichos nombramientos cuando así lo considere conveniente, aún antes del vencimiento del periodo para el cual hayan sido nombrados, designando a quienes hayan de sustituirlos. b) Disolver o prorrogar la sociedad. c) Reformar los estatutos. d) Aumentar o disminuir el capital social. e) Conocer, aprobar o modificar

anteriormente establecida, los socios acuerdan que para el caso del manejo de cuentas bancarias, independientemente de su naturaleza, es decir, apertura, movilización y/o cierre, así como todo lo relacionado con las actividades de administración de activos de la empresa, será administrado por una firma individual, o alterna entre el director general y el director administrativo. **DECIMA PRIMERA:** Las faltas absolutas del director general, serán asumidas por el director administrativo, quien será designado por junta directiva, para lo cual se levantará la correspondiente nota de minuta suscrita por los socios, siendo que, queda expresamente claro, que el director suplente tendrá las mismas facultades del director general. **DECIMA SEGUNDA:** Son atribuciones de la junta directiva: a) Elaborar el presupuesto de los gastos generales. b) Ejecutar la más amplia vigilancia y control sobre los negocios de la sociedad. c) Convocar las asambleas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias. d) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de accionistas. e) Presentar anualmente a la asamblea general de accionistas, a través de uno de los directores, la memoria contentiva del estado y funcionamiento de los negocios de la sociedad, junto con el balance general, inventario y estado de resultados. f) Proponer a la asamblea el porcentaje de utilidades por concepto de dividendos y su forma de pago. g) Constituir apoderados judiciales y factores mercantiles, a través de su director general, para la gestión ordinaria de los negocios de la sociedad. **DECIMA TERCERA:** El Presidente y el Vicepresidente, que conforman la Junta Directiva, serán representantes judicial y extrajudicial de la sociedad; estos podrán actuar en forma conjunta o separa en lo que respecta a todos los actos de administración y disposición de la misma, teniendo entonces todos los altos poderes de administración y disposición para los actos que abarquen la gestión y administración plena de la empresa. Además, ejercerán la máxima representación de la sociedad y ésta quedará legal y válidamente afectada ante terceros, en cualquier documento bien sea público o privado. En consecuencia, están facultados para celebrar cualquier tipo de negociación y contratos; representar a la sociedad ante cualquier autoridad civil o militar, ante terceros, instituciones, entes, Tribunales y tendrán además las siguientes atribuciones: a) Firmar los títulos de los accionistas. b) Presidir las reuniones de la asamblea de accionistas y junta directiva y en nombre de dichos organismos, ejecutar sus mandatos. c) Fijar en nombre de la sociedad, toda clase de documentos que la obliguen, tales como facturas, pedidos, opciones de compra, letras de cambio, cheques, pagarés, préstamos y demás documentos de naturaleza mercantil, constituciones y liberaciones de gravámenes hipotecarios, prendarios y fiduciarios y en general, toda clase de documentos públicos y privados sobre compra venta de inmuebles y semovientes, firmando los protocolos de registros o notarias. d) Abrir, cerrar, movilizar, trasladar toda clase de cuentas corrientes, depósitos de ahorro, tanto en instituciones bancarias como en institutos

ABG. DEIBER J. ANDRADE  
INPRE. 285.501

la memoria de la junta directiva que presentará su director general, el balance general, y el estado de resultados, con vista del informe del comisario. f) Decretar los dividendos de las acciones, de acuerdo con las recomendaciones de la junta directiva. g) Conocer y resolver cualesquiera otros asuntos que en forma someta la junta directiva. Los accionistas pueden asistir personalmente a la asamblea, o hacerse representar mediante carta poder.

**TITULO V**

**DEL COMISARIO**

**DECIMA NOVENA:** La Compañía tendrá un comisario, quien será elegido en la Asamblea General de Accionistas durará DOS (2) AÑOS, en el ejercicio de sus funciones y tendrá las facultades y deberes que establece el Código de Comercio y las demás leyes de la República.

**TITULO VI**

**DE LA LIQUIDACION**

**VIGÉSIMA:** La Asamblea General de Accionistas que acordare la liquidación, de la compañía deberá elegir uno o dos liquidadores, quienes tendrán las atribuciones determinadas por la misma Asamblea, o en su defecto por el Código de Comercio. **VIGÉSIMA PRIMERA:** la asamblea, se disolverá por cualquiera de las causas que determine el Código de Comercio. **VIGÉSIMA SEGUNDA:** El producto de la liquidación, una vez pagados los acreedores, se distribuirán entre los accionistas en porción al número de accionistas que posean efectuando el reparto, el o los liquidadores convocaran a una Asamblea para la aprobación de las cuentas finales.

**TITULO VII**

**DISPOSICIONES FINALES**

**VIGÉSIMA TERCERA:** El Director dentro de sus facultades o con expresa autorización de la Asamblea General de Accionistas, podrá otorgar garantías reales o personales, en nombre de la sociedad a favor de terceros. **VIGÉSIMA CUARTA:** en todo lo no previsto en este Documento, constitutivo Estatutario y salvo acuerdos especiales adoptados por la Asamblea General de Accionistas para cubrir lo previsto, la compañía se regirá por las disposiciones legales pertinentes del Código de Comercio vigente y para las demás leyes de la República.

**TITULO VIII**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**VIGÉSIMA QUINTA:** Para el periodo que comienza con el Registro del Documento Constitutivo se designa la siguiente Junta Directiva: **PRESIDENTE: LUIS JOSUE MARRIAGA GARCIA**, ya identificada, **VICE-PRESIDENTE:** la ciudadana, ya identificada; **MIGDRELYS BEATRIZ SANCHEZ RAMIREZ**, para el cargo de comisario se designa al Licenciado. **MELBYS GREGORIO HUMBRIA RIVERO**,

  
ABG. DEIBER J. ANDRADE  
INPRE. 285.501

Titular de la cedula de identidad Nro. V- 9.809.660, L.A.C 0971518, Se autoriza al ciudadano DEIBER JESUS ANDRADE MARTINEZ, titular de la cédula de identidad N° C.I: V- 24.705.327; para efectuar todas las gestiones necesarias relacionadas con la inscripción en el registro mercantil correspondiente, para la fijación y publicación de este documento constitutivo, a los fines del funcionamiento legal de la compañía. En punto fijo a la fecha de su presentación. Y nosotros, los accionistas previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legitimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Droga.

Martes 25 de Febrero de 2025.(FDOS.) MIGDRELYS BEATRIZ SANCHEZ RAMIREZ C.I: V-24306930 LUIS JOSUE MARRIAGA GARCIA C.I:V-24703855 Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.2025.1.393

  
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRAORA



24.703.855



Migdrellys Sanchez  
24306930

**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-301287576

**Defensa gremial somos todos**